

-Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

-Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 3 de noviembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3035.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Conciliación Expt: 129/10, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JESÚS GARCÍA BAILÓN, D.N.I. núm. 44.259.016-R Conciliación, Expt: núm. 129/10 de fecha 6 de julio del año 2.010.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, nº 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

3036.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Conciliación Expt: 244/09, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. CARLOS NAVAS CALVO, D.N.I. núm. 45.096.531-V Conciliación, Expt: núm. 244/09 de fecha 5 de julio del año 2.010.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, nº 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO